

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 010-2021-PCM (28.01.2021)	DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE SAN GABÁN, AYAPATA E ITUATA DE LA PROVINCIA DE CARABAYA Y EN LOS DISTRITOS DE SANDIA, SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO Y ALTO INAMBARI DE LA PROVINCIA DE SANDIA, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Declaran el Estado de Emergencia en los distritos de San Gabán, Ayapata e Ituata de la provincia de Carabaya y en los distritos de Sandia, San Pedro de Putina Punco y Alto Inambari de la provincia de Sandia, del departamento de Puno, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

<p>DECRETO SUPREMO N° 001-2021-TR (28.01.2021)</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR Y SUS MODIFICATORIAS</p>	<p>TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO</p>	<p>La norma tiene por objeto modificar diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, a fin de contar con una adecuada normativa en materia de seguridad y salud, adaptada a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y los trabajadores.</p> <p>En tal sentido, se ha dispuesto realizar modificaciones a los artículos 42, 49, 56, 102 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, los mismos que versan sobre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">● Se modifican las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.● Se modifica el tratamiento para la elección que los trabajadores realizan respecto a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o, al/a la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.● Se modifica la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo.● Se modifica el contenido del informe escrito con los resultados de los exámenes médicos, que el médico de la vigilancia de la salud entrega al trabajador.● Se establece que el/la empleador/a realiza actividades de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as, que incluyen exámenes médico ocupacionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 104 del presente Reglamento, así como evaluaciones cualitativas y cuantitativas de los factores de riesgo para la salud de los/las trabajadores/as, en función de la matriz IPERC y otros documentos que contribuyan a determinar el estado de salud colectivo o individual de los/las trabajadores/as. <p>De otro lado, se incorporan los artículos 27-A y 44-A al Reglamento de la Ley N° 20783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto</p>
--	--	---------------------------------------	--

Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, conforme con los siguientes textos:

“Artículo 27-A.- Las capacitaciones presenciales señaladas en el artículo 27, son aquellas que se realizan:

a) Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.

b) Cuando se produzcan cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea; o, en la tecnología. En los demás casos, el/la empleador/a puede hacer uso de los diferentes medios de transmisión de conocimientos, los cuales deben ser oportunos, adecuados y efectivos.”

“Artículo 44-A.- Los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo o el/la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, a que hace referencia el artículo 44 del presente Reglamento, cumplen las siguientes funciones: a) Emitir sugerencias y recomendaciones al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para que sean tomadas en consideración al aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud; el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo, de ser el caso. b) Coordinar permanentemente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, respetando los acuerdos que éste adopte. c) Las establecidas en los literales a), e), f), g), h), i), j), k), l) m), n) y q) del artículo 42 del presente Reglamento, dentro de su ámbito de actuación. d) Las establecidas en los sub literales p.1), p.2) y p.3) del artículo 42 del presente Reglamento, se reportan al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del/de la empleador/a, teniendo en cuenta los plazos establecidos.”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 029-2021-VIVIENDA (27.01.2021)	MODIFICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA G.040, DEFINICIONES DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Modifican la Norma Técnica G.040, Definiciones, del Título I Generalidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial Nº 174-2016-VIVIENDA, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
GOBIERNOS REGIONALES			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ORDENANZA REGIONAL Nº 158-2018-CR/GRC.CUSCO (13.05.2019)	DECLARAN DE INTERÉS REGIONAL LA ZONIFICACIÓN FORESTAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	Declaran de Interés Regional la Zonificación Forestal del Departamento del Cusco.

ORDENANZA
REGIONAL
Nº 006-2020-GRU-CR
(19.11.2020)

APRUEBAN EL NUEVO
REGLAMENTO DE
APLICACIÓN DE LA
ZONIFICACIÓN
ECOLÓGICA Y
ECONÓMICA - ZEE DEL
DEPARTAMENTO DE
UCAYALI

GOBIERNO
REGIONAL DE
UCAYALI

Aprueban el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE del Departamento de Ucayali, y consecuentemente, derogan la Ordenanza Regional Nº 021-2018-GRU-CR., de fecha 05 de diciembre de 2018, que aprueba el “Reglamento de Aplicación de la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE de la Región Ucayali”.